



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0502-O

Quito, D.M., 03 de febrero de 2020

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Francisco Javier Ruiz Cruz
Director Metropolitano de Gestión de Riesgos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Luego de extenderles un cordial saludo y por disposición de la Secretaria General del Concejo Metropolitano, adjunto al presente sírvasen encontrar en digital la Resolución N°.001-COT-2020 emitida por la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión del 24 de enero de 2020.

Sí, ustedes tienen alguna consulta o respuestas relacionadas al presente documento, solicitamos dirigir las a la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, con copia al Presidente de la Comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mario Bladimir Gallo Almeida
COORDINADOR UNIDAD GESTION DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO -
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Anexos:
- RESOLUCION-001-COT-2020.PDF

Copia:
Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaría de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaria General del Concejo

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Georgina*
Firma: *04 FEB 2020*
Fecha:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0502-O

Quito, D.M., 03 de febrero de 2020

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Norma Delfina Lojan Viera	nl	SGCM	2020-02-03	
Aprobado por: Mario Bladimir Gallo Almeida	abga	SGCM	2020-02-03	



Resolución No. 001-COT-2020

Paúl Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

Francisco Ruiz Cruz
Director Metropolitano de Gestión de Riesgos
Presente. –

De mi consideración:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión No. 016 - ordinaria efectuada el 24 de enero de 2020, luego de identificar que los lotes 15 y 42 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Punto La Capilla", tienen una categoría de riesgo muy alto mitigable y con el fin de precautelar la integridad de las familias, resolvió: que el expediente del Barrio "Punto La Capilla", regrese a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, a fin de que el mismo sea analizado conjuntamente con la Dirección de Gestión de Riesgos y los asesores de la Comisión de Ordenamiento Territorial, sin que pierda la priorización. De igual manera, se solicita la actualización del informe de riesgos.

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Metropolitano de Quito, el 24 de enero de 2020.

Atentamente,

Dr. Mario Granda

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (S)

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión realizada el viernes 24 de enero de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)



Página 1 de 2

Adjunto: Expediente No. 249 C Barrio "Punto La Capilla" con carácter devolutivo (487 hojas, incluido 1 plano y 4 CD's).

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Glenda Allán	SCOT	2019-12-09	GA.
Revisado por:	Amanda Villacis	CGC	2019-12-16	
Revisado por:	Samuel Byun	PSCG (S)	2019-12-16	

Ejemplar 1: Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Ejemplar 2: Secretaria de Comisión de Ordenamiento Territorial.
Ejemplar 3: Archivo.
C.C. Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial (S).



RESOLUCIÓN No. C 062 - 2019
Reformatoria de la Resolución No. C037-2019

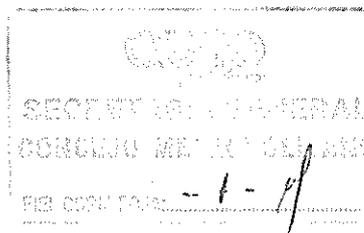
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el literal d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, establece como atribución del Concejo Metropolitano "(...) expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...)";
- Que, el artículo 323 del COOTAD, estipula que: "el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carecer especial o específicos, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";
- Que, mediante Resolución No. C 037-2019, aprobada en sesión ordinaria de 16 de julio de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió el tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hechos y consolidados previamente identificados y sus expedientes;
- Que, con Oficio Nro. SGCTYPC-1477-2019, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana presentó a la Comisión de Ordenamiento Territorial, el análisis técnico de los expedientes en proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, identificando los tiempos que conllevará ratificar o actualizar los informes pertinentes de cada uno de los asentamientos humanos de hecho y consolidados; y,
- Que, toda vez que la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión extraordinaria No. 007 de 16 de agosto de 2019, conoció el cronograma de priorización para el tratamiento de la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados presentado por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", que se anexa a la presente, considera la necesidad de reformar la Resolución No. C 037-2019 aprobada el 16 de julio de 2019 por el Concejo Metropolitano, en los términos y tiempos requeridos por esta Unidad Especial "a efectos de cumplir con las disposiciones de la Resolución Nro. C 037-2019;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CS



488 -
custodiantes ordena y odo

RESOLUCIÓN No. C 062 - 2019
Reformatoria de la Resolución No. C037-2019

RESUELVE:

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 3 de la Resolución No. C 037-2019, por el siguiente texto:

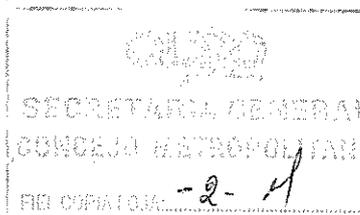
"Artículo 3.- La priorización del tratamiento de los expedientes, para continuar con el proceso de regularización ante el Concejo Metropolitano deberá ser hecha con base a los principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo, a la población beneficiaria, a los años del asentamiento humano de hecho y consolidado, a la calificación de riesgo y considerando que los informes estén actualizados, y responderá a la siguiente metodología:

1. Se realizará un cuadro que contenga la siguiente información para todos los expedientes: años de asentamiento (AA), antigüedad del trámite (AT), población beneficiada (PB);
2. Se realizará un cálculo para obtener el "valor de priorización" (VP) de cada expediente de la siguiente manera, $VP=0,4xAA+0,4xAT+0,2xPB$
3. Los expedientes serán tratados en forma descendente respecto a su valor de VP, de esta manera los de mayor puntaje serán tratados primero y los de menor puntaje al final."

Artículo 2.- Agréguese los siguientes artículos a continuación del artículo 3 de la Resolución No. C 037-2019:

"Artículo 3.1.- Conforme al anexo técnico de esta resolución que contiene el cronograma de priorización de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados por la Comisión de Ordenamiento Territorial, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", en el plazo máximo de 7 meses, contados a partir de la aprobación de la reforma a esta Resolución, revisará los informes socio-organizativos, técnicos y legales de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en conformidad con la metodología aprobada por el Concejo Metropolitano."

"Artículo 3.2.- Notificación de la priorización de atención de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de regularización.- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana por medio de la Unidad





RESOLUCIÓN No. C 062 - 2019
Reformatoria de la Resolución No. C037-2019

Especial "Regula tu Barrio" notificará, en un término de hasta 15 días, el cronograma de trabajo para la priorización de atención de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de regularización a los representantes de cada uno de los barrios que conforman esta planificación de trabajo."

Artículo 3.- Los plazos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. C-037-2019, se modifican para dar cumplimiento el cronograma anexo a la presente Resolución.

Artículo 4.- Realícese las siguientes reformas en las disposiciones transitorias de la Resolución No. C 037-2019:

Reemplácese la Disposición Transitoria Primer por el siguiente texto:

"Primera.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano, en el término de 5 días, contados a partir de la suscripción de la presente Resolución, remitirá a la Unidad Regula Tu Barrio, todos los expedientes de los asentamientos humanos de hecho con informes de Comisión para primer o segundo debate, o los que se encuentren en tratamiento de la Comisión, así como los que han pasado primer debate, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución, las que a su vez, deberán remitirlos a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos".

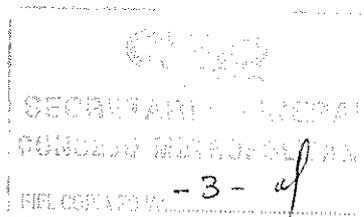
Reemplácese la Disposición Transitoria Segunda por el siguiente texto:

"Segunda.- Una vez cumplidos los lapsos de tiempo previstos en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución que modifica la Resolución No. C037-2019, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", remitirá en un plazo máximo de dos meses, los expedientes de los asentamientos humanos de hecho y consolidados correspondientes al primer grupo de la priorización, debidamente foliados y revisados, a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, a fin de poner a consideración de la Comisión de Ordenamiento Territorial la que conocerá y emitirá el dictamen, previo conocimiento del Concejo Metropolitano".

Después de la Disposición Transitoria Segunda, agréguese la siguiente Disposición:

"Tercera.- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Unidad Especial "Regula tu Barrio" continuarán con el tratamiento de las solicitudes de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados en el año 2019, conforme al procedimiento regular.

W



RESOLUCIÓN No. C 062 - 2019
Reformatoria de la Resolución No. C037-2019

La Unidad Especial "Regula Tu Barrio" continuará registrando y abriendo expedientes de nuevos barrios y serán contemplados en el cronograma del "Plan General para la Regularización de Asentamientos Humanos" para el año 2020."

Después de la Disposición General, se agrega como Disposiciones Generales las siguientes:

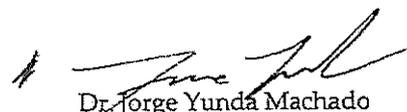
"SEGUNDA.- Las distintas entidades municipales que participen en el proceso integral de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados y de expropiación especial, deberán brindar todo el apoyo y atención prioritaria y oportuna según los requerimientos que realice la Unidad Especial "Regula Tu Barrio".

"TERCERA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dispondrá del talento humano existente para el cumplimiento del cronograma, que forma parte del anexo de esta resolución, en tiempo y forma con toda la rigurosidad técnica requerida."

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios correspondientes.

Alcaldía del Distrito Metropolitano.- Distrito Metropolitano de Quito, 20 de agosto de 2019.

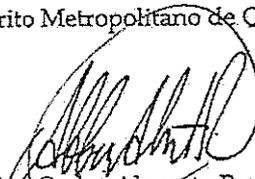
EJECÚTESE:



Dr. Jorge Yunda Machado

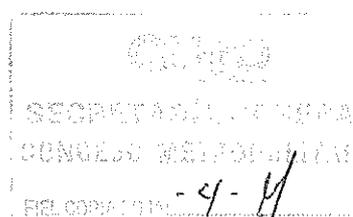
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 20 de agosto de 2019; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de agosto de 2019.



Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO





FE DE ERRATAS No. 002 – 2019
Respecto a la Resolución No. C – 062-2019

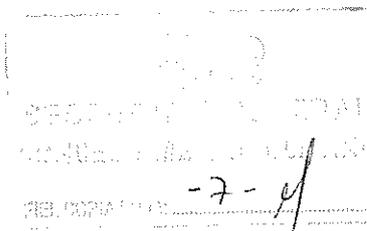
LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, señala: *“Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación”;*
- Que**, mediante Resolución No. C 037-2019, aprobada en sesión ordinaria de 16 de julio de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió el tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hechos y consolidados previamente identificados y sus expedientes;
- Que**, en sesión No.007 extraordinaria de 16 de agosto de 2019, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció el cronograma de priorización para el tratamiento de la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados presentado por la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” y en función de lo cual consideró la necesidad de reformar la Resolución No. C 037- 2019 aprobada el 16 de julio de 2019 por el Concejo Metropolitano, en los términos y tiempos requeridos por esta Unidad Especial a efectos de cumplir con las disposiciones de la Resolución Nro. C 037-2019;
- Que**, en sesión ordinaria de 20 de agosto de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar la Resolución No. C 062 – 2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019;
- Que**, mediante oficio No. s/n, de 20 de agosto de 2019, la concejala Soledad Benítez, presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial y ponente de la Resolución No. C – 062- 2019, solicita se realice una Fe de Erratas, incluyendo un considerando y la corrección de la frase en la disposición transitoria tercera de la resolución en mención, de conformidad a las facultades previstas en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005; y,
- Que**, por mandato de la normativa legal aplicable, se acoge de forma textual el pedido de la concejala Soledad Benítez, expuesto en el oficio No. s/n, de 20 de agosto de 2019, que se adjunta a la presente fe de erratas,

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

W



Página 1 de 2

-485 -
cuatrocientos ochenta y cinco

FE DE ERRATAS No. 002 – 2019
Respecto a la Resolución No. C – 062-2019

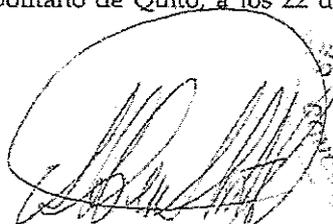
FE DE ERRATAS:

Artículo 1.- Agréguese como tercer considerando de la Resolución No. C 062 – 2019, el siguiente:

“Que, el artículo 75 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo señala: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Para ello, se contará previamente con un diagnóstico integral que establezca la identificación de los beneficiarios, la capacidad de integración urbana del asentamiento humano, la ausencia de riesgos para la población y el respeto al patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación vigente (...) La declaratoria de regularización prioritaria implica el inicio del proceso de reconocimiento de derechos o de la tenencia del suelo a favor de los beneficiarios identificados dentro de la zona, a través del derecho de superficie o de los mecanismos jurídicos contemplados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la regularización de asentamientos humanos de hecho. Para tales efectos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos gestionarán de forma expedita los trámites y procesos correspondientes. Para resolver la situación de los asentamientos de hecho que no cumplan con los parámetros de integración urbana, que presenten riesgos para la población, o que se localicen sobre áreas declaradas de protección natural o cultural, el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano aplicará el instrumento de declaración de zonas de interés social en terrenos adecuados”.

Artículo 2.- En el artículo 4, relativo a la disposición transitoria tercera, en el segundo párrafo en vez de la frase “...abriendo expedientes de nuevos barrios” debe constar la frase “...abriendo expedientes de barrios existentes...”.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 22 días del mes de agosto del año 2019.




Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	Glenda Allán	GC	2019-08-22	
Revisión:	Adrián Racines	CGC	2019-08-22	
Revisión:	Damaris Ortiz	PSG	2019-08-22	

RECIBIDA
CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO
- 8 - M
DEL CORPAC



FE DE ERRATAS No. 003 -2019
Respecto de la Resolución No. C 062 - 2019

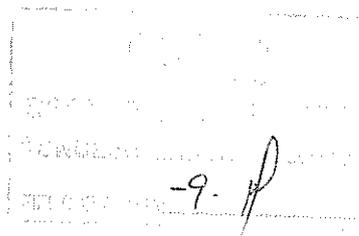
LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, señala: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que, mediante Resolución No. C 037-2019, aprobada en sesión ordinaria de 16 de julio de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió el tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hechos y consolidados previamente identificados y sus expedientes;
- Que, en sesión No. 007 extraordinaria de 16 de agosto de 2019, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció el cronograma de priorización para el tratamiento de la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados presentado por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" y en función de lo cual consideró la necesidad de reformar la Resolución No. C 037- 2019 aprobada el 16 de julio de 2019 por el Concejo Metropolitano, en los términos y tiempos requeridos por esta Unidad Especial a efectos de cumplir con las disposiciones de la Resolución Nro. C 037-2019;
- Que, en Sesión No. 017 ordinaria de 20 de agosto de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar la Resolución No. C 062 — 2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019;
- Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2019-0031-O, de 05 de septiembre de 2019, la concejala Soledad Benítez, presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial y ponente de la Resolución No. C 062- 2019, solicita se realice una Fe de Erratas, modificando la última línea de la Disposición Transitoria Segunda, de conformidad a las facultades previstas en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005 y señala: "En ese sentido y con base en las normas citadas, por medio del presente le solicito se realice una FE DE ERRATAS en Resolución No. C062-2019, en la que se incluya en la última línea de la Disposición Transitoria Segunda del texto después de la palabra "previo" y antes de la palabra "conocimiento", el término "al", de la siguiente forma:
- "(...) la que conocerá y emitirá el dictamen, previo al conocimiento del Concejo Metropolitano".

"; y,

U (DA)



Página 1 de 2

-484-
centímetros octenta y cuatro

FE DE ERRATAS No. 003 -2019
Respecto de la Resolución No. C 062 - 2019

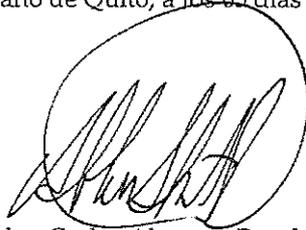
Que, por mandato de la normativa legal aplicable, se acoge de forma textual el pedido de la concejala Soledad Benítez, expuesto en el Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2019-0031-O, de 05 de septiembre de 2019, que se adjunta a la presente fe de erratas,

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

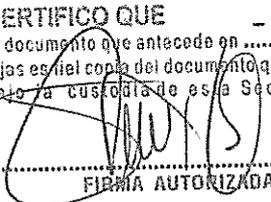
Artículo Único.- En la última línea de la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución No. C 062-2019, en vez de la frase "(...)la que conocerá y emitirá el dictamen, previo conocimiento del Concejo Metropolitano", debe constar la frase "(...) la que conocerá y emitirá el dictamen, previo al conocimiento del Concejo Metropolitano".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 05 días del mes de septiembre del año 2019.



Abg. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	Glenda Allán	SCOT	2019-09-05	GA
Revisión:	Adrián Racines	CGC	2019-09-05	
Revisión:	Damaris Ortiz	PSGC	2019-09-05	

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO QUITO and others	CERTIFICO QUE El documento que antecede en hojas es fiel copia del documento que reposa bajo la custodia de esta Secretaría.
	 FIRMA AUTORIZADA Quito, 22/01/2020.

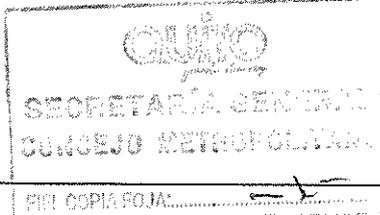
QUITO SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDULENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADO.



RESOLUCIÓN No. C 037 -2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el literal d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") establece como atribución del concejo metropolitano: "(...) expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...)";
- Que, el artículo 323 del COOTAD, establece que: "el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)";
- Que, la disposición general décimo cuarta del COOTAD, establece que: "Por ningún motivo se autorizarán ni se regularizarán asentamientos humanos, en zonas de riesgo y en general en zonas en las cuales se pone en peligro la integridad o la vida de las personas. El incumplimiento de esta disposición será causal de remoción inmediata de la autoridad que ha concedido la autorización o que no ha tomado las medidas de prevención necesarias para evitar los asentamientos, sin perjuicio de las acciones penales que se lleguen a determinar. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, deberán expedir las ordenanzas que establezcan los parámetros y las zonas dentro de las cuales no se procederá con la autorización ni regularización de asentamientos humanos;
- Que, el artículo 75 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos realizarán un levantamiento periódico de información física, social, económica y legal de todos los asentamientos de hecho localizados en su territorio (...)";
- Que, el artículo 76 de la misma Ley, dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Para ello, se contará previamente con: un diagnóstico integral que establezca la identificación de los beneficiarios, la capacidad de integración urbana del asentamiento humano, la ausencia de riesgos para la población y el respeto al patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación vigente (...)";
- Que, el artículo IV.7.29 en el numeral 1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante, el "Código Municipal") define al asentamiento humano de hecho y consolidado como "asentamientos cuyo fraccionamiento o división,



RESOLUCIÓN No. C 037 -2019

trama vial y distribución de las áreas verdes y de equipamiento, no ha sido aprobado por la municipalidad, de tal forma que no ha considerado el planeamiento urbanístico metropolitano establecido, o que se encuentra en zona de riesgo mitigable, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos.”; y en el numeral 5 define a los barrios de interés social como “asentamientos humanos que cumplen con las condiciones para ser declarados de interés social”;

Que, el artículo IV.7.47 del Código Municipal, dispone que: *“la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización estará conformada por un Director de la Unidad y un equipo técnico, con perfil organizativo, jurídico y administrativo, nombrado por el Alcalde o su delegado. Actuará en el ejercicio de sus competencias y se organizará administrativamente de manera desconcentrada, con las siguientes responsabilidades:*

a. Técnica: elaborar los informes requeridos para el análisis y discusión de los procesos de regularización;

b. Jurídica: asesorar a la ciudadanía y a las entidades municipales competentes en el proceso de regularización, elaborar los informes jurídicos requeridos y realizar el acompañamiento para la titularización individual, de los beneficiarios que así lo requieran.

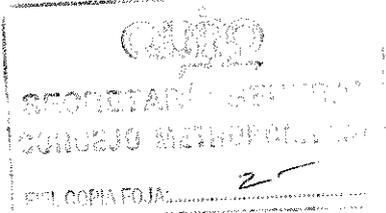
c. Socio-organizativa: identificar los asentamientos humanos irregulares y facilitar su participación en la etapa de regularización.”;

Que, el artículo IV.1.148 del Código Municipal dispone a la entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda, lo siguiente: *“(…) la actualización permanente de la base cartográfica y el sistema de IRM, del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) producto de las aprobaciones de ordenanzas y resoluciones por parte del Concejo Metropolitano de Quito, correspondientes a: Planes Parciales, Planes Especiales, PUAE, urbanizaciones, reconocimiento de asentamientos humanos de hecho y consolidados, trazados viales, nuevas afectaciones, entre otras aprobaciones que requieran la actualización del PUOS”;*

Que, el artículo I.1.48 del Código Municipal establece el ámbito de las comisiones del Concejo Metropolitano y específicamente sobre la Comisión de Ordenamiento Territorial dispone: *“(…) Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (...)”;*

Que, en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito reposan expedientes para la regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que ya disponen de dictamen previo de la Comisión de Ordenamiento Territorial, pero que sus informes de riesgos, certificados de gravámenes y otros están desactualizados, al momento de ser tratados en el Concejo Metropolitano de Quito;

Que, es necesario que el informe Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, que constituyen el soporte de las ordenanzas





RESOLUCIÓN No. C 037 -2019

que aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado de Interés Social, se refieran a la realidad actualizada de los mismos, sin contradicciones ni inconsistencias técnicas, previo a que el Concejo Metropolitano continúe con el procedimiento de regularización, conforme la normativa metropolitana vigente; y

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 87 literal a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Identificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados.- La Unidad Especial Regula Tu Barrio, en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en el plazo de 15 días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución, identificará todos los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes hasta la fecha de aprobación de esta Resolución y realizará un levantamiento de información de aquellos, a fin de que sean analizados para el proceso de regularización. Dicha identificación servirá de insumo para que, posteriormente, en el plazo de quince días, del vencimiento del plazo anterior, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, pueda determinar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, objeto de inicio de un proceso de regularización.

Además, la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en el término de 30 días, contados a partir del levantamiento de la información determinado en el inciso anterior, presentarán el "Plan General para la Regularización de Asentamientos Humanos", para el año 2019, para conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial, de ser el caso, previo al conocimiento del Concejo Metropolitano, conforme lo dispuesto en el artículo IV.7.37 del Código Municipal.

En el caso de los procesos de regularización en asentamientos humanos de hecho y consolidados, provenientes de procesos de expropiación especial y de ejecución de procesos coactivos, estos serán considerados de regularización prioritaria.

Artículo 2.- Ratificación y actualización del Informe de Evaluación de Riesgos.- La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en el plazo de 60 días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución, identificará los informes técnicos de evaluación de riesgos de los expedientes que se encuentran pendientes para ser aprobados por el Concejo Metropolitano, ya sea en primero o segundo debate, que requieran de una nueva evaluación o que puedan ser ratificados, al encontrarse actualizados; es decir, emitidos con un periodo máximo de un año hasta el conocimiento del Concejo Metropolitano y que, en general, las condiciones litológicas, morfológicas y grado de consolidación de los asentamientos humanos de hecho y consolidado no hayan cambiado hasta la fecha de aprobación de esta Resolución, a efecto de que el Concejo Metropolitano conozca técnicamente la situación actual y real de riesgos de los asentamientos humanos de hecho, sobre todo su calificación y su relación con los eventos

RESOLUCIÓN No. C 037 -2019

a los que estarán expuestos, sobre la base de nuevas inspecciones, las mismas que deberán ser monitoreadas bajo la responsabilidad de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad.

Dichos informes deberán estar debidamente motivados, es decir, justificar técnicamente cada conclusión, sin contradicciones entre las amenazas descritas, las vulnerabilidades y la calificación del riesgo; además, deberán guardar concordancia con la situación real del asentamiento. Adicionalmente, en las recomendaciones específicas que serán de cumplimiento obligatorio, deben constar con precisión las obras de mitigación que deben realizar los copropietarios, con relación a las soluciones técnicas que conlleven realizarlas, verificando previamente la normativa vigente.

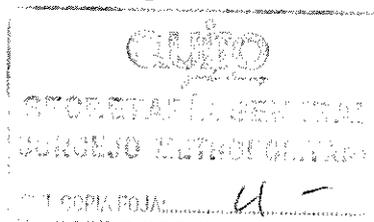
Artículo 3.- Revisión de los informes socio-organizativos, técnico y legal y priorización.- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", en el plazo de 60 días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución, realizará una revisión de los informes socio-organizativos, técnicos y legales de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en conformidad con la metodología aprobada por la Comisión de Ordenamiento Territorial en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", que se encuentran para ser aprobados por el Concejo Metropolitano, en primero o segundo debate, y aquellos que se encuentran a la fecha de aprobación de esta Resolución, en las Comisiones de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelo, de ser el caso; y, realizará una priorización de estos asentamientos, para continuar con el proceso de regularización ante el Concejo Metropolitano con base a los principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo, a la población beneficiaria, a los años del asentamiento humano de hecho y consolidado, a la calificación de riesgo bajo y considerando que los informes estén actualizados.

La priorización del tratamiento de los expedientes responderá a la siguiente metodología:

1. Se realizará un cuadro que contenga la siguiente información para todos los expedientes: años de asentamiento (AA), antigüedad del trámite (AT), población beneficiada (PB).
2. Se realizará un cálculo para obtener el "valor de priorización" (VP) de cada expediente de la siguiente manera, $VP=0,4 \times AA + 0,4 \times AT + 0,2 \times PB$
3. Los expedientes serán tratados en forma descendente respecto a su valor de VP, de esta manera los de mayor puntaje serán tratados primero y los de menor puntaje al final.

Artículo 4.- Sobre los anexos y de los expedientes.- Previo al procedimiento de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados y para aquellos expedientes que se encuentran para ser aprobados en segundo debate por el Concejo Metropolitano, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, incluirá un informe en cual conste una ficha resumen con los siguientes puntos:

1. Una cuadro de especificación de los lotes producto del fraccionamiento, con su identificación.





RESOLUCIÓN No. C 037 -2019

2. Identificación de los lotes que se regularizarán por excepción.
3. El plano general del barrio en formato A4.
4. Un cuadro con el porcentaje de consolidación, años de asentamiento, cálculo de áreas verdes y equipamiento comunal, en caso de corresponder.
5. El certificado de gravámenes y el Informe de Regularización Metropolitana (IRM) actualizados.

Los expedientes que se remitan a la Secretaría General del Concejo Metropolitano deberán tener la misma estructura y orden en sus componentes, ser originales y estar debidamente foliados.

La Unidad Especial Regula Tu Barrio será la responsable de que los expedientes de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, objeto de esta Resolución, incluso aquellos que incluyan el fraccionamiento de sus predios, contengan correctamente y de manera ordenada, los anexos, así como los informes respectivos, entre los cuales deberán constar el certificado de gravámenes y el Informe de Regularización Metropolitana (IRM) actualizados. Los expedientes que se remitan a la Secretaría General del Concejo Metropolitano deberán ser los originales, los mismos que deberán estar debidamente foliados, incluso sus anexos.

La Secretaría General del Concejo Metropolitano será la responsable de custodiar los expedientes, de la misma manera ordenada, en la que fueron entregados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Artículo 5.- Fortalecimiento institucional.- La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad promoverá la suscripción de convenios con las universidades e institutos tecnológicos, con el propósito de fortalecer el talento humano de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, a efectos de optimizar su intervención en el tratamiento de los casos objeto de esta resolución.

Disposiciones Transitorias.-

PRIMERA.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano, en el término de 72 horas, contado a partir de la suscripción de la presente Resolución, remitirá a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, todos los expedientes de los asentamientos humanos de hecho con informes de comisión para primer o segundo debate, así como los que han pasado primer debate, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución, quien a su vez, deberá remitirlos a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.

SEGUNDA.- Una vez cumplidos los plazos previstos en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", remitirán en el plazo de 15 días, los expedientes de los asentamientos humanos de hecho y consolidados debidamente foliados y revisados, a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, a fin de poner a consideración de las Comisiones de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelo, de ser el caso, quienes las conocerán y emitirán un dictamen, previo conocimiento del Concejo Metropolitano.

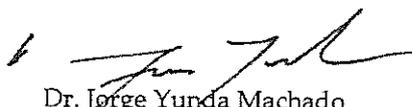
RESOLUCIÓN No. C 037 -2019

Disposición General.- Mientras se cumple con las disposiciones de esta Resolución, los procedimientos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en trámite, y que aquellos que no requieran actualización, continuarán ventilándose en las instancias pertinentes, de conformidad con la normativa metropolitana.

Disposición final.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

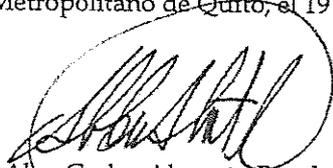
Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 19 de julio de 2019.

EJECÚTESE:

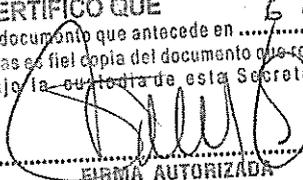


Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 16 de julio de 2019; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de julio de 2019.



Abg. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO QUITO and others	CERTIFICO QUE El documento que antecede en 6 r fojas es fiel copia del documento que reposa bajo la custodia de esta Secretaría.
	 FIRMA AUTORIZADA Quito, 22 ENE 2020

QUITO SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDULENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADO.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-0050-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. C062-2019 del Concejo Metropolitano de Quito sancionada el 05 de septiembre de 2019, me permito indicar que la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para la remisión de los expedientes a la Secretaría General del Concejo Metropolitano aplicó la metodología de ponderación, aprobada en la resolución en mención.

Por lo expuesto, en cabal cumplimiento al cronograma establecido, remito en físico los expedientes detallados a continuación:

QUITO
ALCALDÍA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-20...
RECEPCIÓN
Fecha: 20 ENE 2020 Hora: 09:16
Nº. Hojas: 16 CARPETAS
Recibido por: Alex R.

- 480 -
Cuatrocientos ochenta

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-0050-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

No.	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL	ESTADO AL QUE VA	NÚMERO DE FOJAS
1	Mirador del Quinde	1er debate de Comisión	324 FOJAS
2	Punto La Capilla	1er debate de Comisión	476 FOJAS
3	Bellavista Novena Etapa	1er debate de Comisión	122 FOJAS
4	Tunaspamba	1er debate de Comisión	424 FOJAS
5	Barrio Bella Aurora Alta	1er debate de Comisión	240 FOJAS
6	18 de Agosto	1er debate de Comisión	331 FOJAS
7	El Buen Pastor de San Juan de Calderón	1er debate de Comisión	543 FOJAS
8	San Juan de la Armenia	1er debate de Comisión	194 FOJAS
9	Yanahuaico	1er debate de Comisión	129 FOJAS
10	Valle de San Juan Etapa	1er debate de Comisión	182 FOJAS
11	El Vergel	1er debate de Comisión	289 FOJAS
12	Punto La Capilla	1er debate de Comisión	477 FOJAS
13	Prados de Calderón	1er debate de Comisión	288 FOJAS
14	San José Doña Ana	1er debate de Comisión	466 FOJAS
15	Aguirre 2	1er debate de Comisión	202 FOJAS
16	Hospital del Sur	1er debate de Comisión	149 FOJAS

En este contexto, delego al Abg. Paúl Muñoz Mera, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para que realice la entrega física y revisión de los expedientes con la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, mismos que se adjuntan en un

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-0050-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

CD.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Patricio Alejandro Ubidia Burbano
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Anexos: 1 CD que contiene los 5 expedientes digitalizados

Copia:

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

Señora Magister
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señorita
Lorena Estefania Balseca Fiel
Asistente de despacho

Señorita Abogada
Evelyn Soledad Zurita Cajas
Coordinadora Jurídica de la UERB

Señora
Marcia Geovanna Vivero Vinuesa
Servidor Municipal 7

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: EVELYN SOLEDAD ZURITA CAJAS	eszc	SGCTYPC-UERB	2020-01-13	
Aprobado por: PATRICIO ALEJANDRO UBIDIA BURBANO	PAU	SGCTYPC	2020-01-16	

- 449 -
Cuatrocientos
setenta y nueve

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-0050-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0073-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2020

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: Remite expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Punto La Capilla"

De mi consideración:

De conformidad al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-0173-M y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. C-062-2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019 del Concejo Metropolitano de Quito, esta Coordinación remite el expediente correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Punto La Capilla", en 475 fojas útiles, que contiene información actualizada, a fin de continuar con el proceso de regularización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Srta. Dra. Carmita Patricia Vayas Freire
**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
CALDERÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-0173-M

Anexos:

- 1. COMUNICACIONES INTERNAS.pdf
- 2. DOCUMENTOS TECNICOS.pdf
- 3. DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS.pdf
- 4. DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.1 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.2 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.3 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.4 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.5 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.6 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.7 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.8 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.9 DOCUMENTOS LEGALES.pdf

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por... *Giovanna*
Firma:
Fecha: ... 1-7-ENE-2020

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0073-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2020

- 5. SOLICITUD.pdf
- 6. DETALLE DE EXPEDIENTE.pdf
- 7. PROYECTO DE ORDENANZA.pdf
- 8. INFORME SOLT.pdf
- 9. ACTA MESA INSTITUCIONAL.pdf
- 10. DOCUMENTOS.pdf
- 11. SECRETARIA STHV.pdf
- 12. ANEXOS.pdf
- 13. ORDENANZA + CD.pdf
- 14. PRESENTACIÓN + CD.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VERONICA PAULINA VELA OÑATE	vv	SGCTYPC-UERB	2020-01-09	
Revisado por: Carmita Patricia Vayas Freire	cv	SGCTYPC-UERB	2020-01-13	
Aprobado por: Carmita Patricia Vayas Freire	cv	SGCTYPC-UERB	2020-01-13	

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-0624-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2019

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: Alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-0516-M

De mi consideración:

De conformidad al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-0173-M, y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución C-062-2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019 del Concejo Metropolitano de Quito, esta Coordinación remite 468 fojas útiles, referentes al expediente que corresponde al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado BARRIO "PUNTO LA CAPILLA", que incluye la información actualizada a fin de continuar con el proceso de regularización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Srta. Dra. Carmita Patricia Vayas Freire
**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
CALDERÓN**

Anexos:

- 1. COMUNICACIONES INTERNAS.pdf
- 2. DOCUMENTOS TECNICOS.pdf
- 3. DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS.pdf
- 4. DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.1 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.2 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.3 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.4 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.5 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.6 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.7 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.8 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.9 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 5. SOLICITUD.pdf
- 6. DETALLE DE EXPEDIENTE.pdf
- 7. PROYECTO DE ORDENANZA.pdf

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Geovanna*
Firma:
Fecha: 29 NOV 2019

477
carmita patricia vayas freire
y site

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-0624-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2019

- 8. INFORME SOLT.pdf
- 9. ACTA DE MESA INSTITUCIONAL.pdf
- 10. DOCUMENTOS.pdf
- 11. ANEXOS.pdf
- 12. ORDENANZA Y CD.pdf
- 13. PRESENTACION.pdf
- 14. CD EXPEDIENTE ESCANEADO.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JOSE MARTIN MUÑOZ REYES	jm	SGCTYPC-UERB	2019-11-27	<i>JM</i>
Revisado por: VERONICA PAULINA VELA OÑATE	v v	SGCTYPC-UERB	2019-11-27	<i>VP</i>
Aprobado por: Carmita Patricia Vayas Freire	cv	SGCTYPC-UERB	2019-11-28	<i>CV</i>

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-0516-M

Quito, D.M., 30 de octubre de 2019

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: Remito expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Punto La Capilla"

De mi consideración:

De conformidad al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-0173-M y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución C-062-2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019 del Concejo Metropolitano de Quito, ésta Coordinación remite en 468 fojas útiles, referente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado BARRIO "PUNTO LA CAPILLA", que incluye la información actualizada a fin de continuar con el proceso de regularización

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Maria del Cisne Lopez Cabrera
COORDINADORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Anexos:

- 1. COMUNICACIONES INTERNAS.pdf
- 2. DOCUMENTOS TECNICOS.pdf
- 3. DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS.pdf
- 4. DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.1 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.2 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.3 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.4 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.5 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.6 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.7 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.8 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.9 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 4.10 DOCUMENTOS LEGALES.pdf
- 5. SOLICITUD.pdf

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:.....
Firma:.....
Fecha:

476
Marianela Betanda
y sus

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-0516-M

Quito, D.M., 30 de octubre de 2019

- 6. DETALLE DE EXPEDIENTE.pdf
- 7. PROYECTO DE ORDENANZA.pdf
- 8. INFORME SOLT.pdf
- 9. ACTA DE MESA INSTITUCIONAL.pdf
- 10. DOCUMENTOS.pdf
- 11. ANEXOS.pdf
- 12. CD Y ORDENANZA.pdf
- 13. PRESENTACION.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JOSE MARTIN MUÑOZ REYES	jm	SGCTYPC-UERB	2019-10-30	
Aprobado por: Maria del Cisne Lopez Cabrera	mclc	SGCTYPC-UERB	2019-10-30	